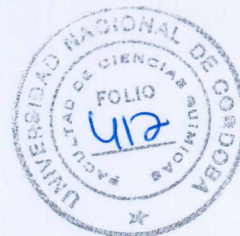




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS



Exp. 15-09-67016

VISTO:

El pedido formulado por el alumno Luis Alberto Nicolo (Mat. 199061328), por el cual solicita se le reconsidere su encuadramiento en el artículo 52° bis inc. a) apartado II del Reglamento de Enseñanza del texto ordenado del plan de estudios, a fin de poder finalizar la carrera;

ATENTO:

A las causales invocadas;

Al informe de la Comisión de Asesoramiento Pedagógico (CASP), fs.14 vta. Y 15;

A las constancias agregadas de fojas 16 a 24;

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, fs. 25;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por el alumno Luis Alberto Nicolo.-

ARTÍCULO 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

RESOLUCIÓN N° 363

Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC